



**APRUEBA NORMATIVA “VALLAS CAMINERAS MOP 2022”**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

- 1.- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964;
- 2.- El Reglamento para Contratos de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto MOP N° 75, de 2004 y sus modificaciones;
- 3.- La Resolución DGOP N° 258, de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Tipo para Contratos de Obras Públicas, Construcción y Conservación, y sus modificaciones;
- 4.- La Resolución DGOP N° 132, de 2009, que aprueba el formato Tipo de Bases Administrativas Especiales para Contratos de Conservación Global de Caminos a Serie de Precios Unitarios de la Dirección de Vialidad del Ministerio;
- 5.- La Resolución DGOP N° 211 y sus modificaciones, que aprueba formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios con su Anexo, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas;
- 6.- La Resolución DGOP N° 82 de 2010, que aprueba formato Tipo de Bases Administrativas Especiales para Contratos de Obras Públicas de Construcción , Reposición total y Reposición parcial;
- 7.- Normativa Vallas Camineras MOP, año 2022;
- 8.- La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, las Bases Administrativas Tipo, para la ejecución de los Contratos de Obras Públicas vigentes, contemplan dentro de las obligaciones de los Contratistas, instalar la cantidad de letreros que se especifiquen en el Anexo Complementario correspondiente, cuyo objeto es identificar las obras, de acuerdo a la normativa vigente. Entendiéndose como tal, la normativa que es publicada en el sitio web de la Dirección de Vialidad y/o del Ministerio de Obras públicas.
- 2.- Que, actualmente se encuentra publicada la normativa de las Vallas Camineras MOP, del año 2022, tanto en la página web del Ministerio de Obras Públicas como de la Dirección de Vialidad.
- 3.- Que, en virtud de que dicha normativa no ha sido aprobada mediante un acto administrativo, se dicta la presente resolución con dicha finalidad.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
<b>OFICINA DE PARTES</b>		
<b>RECIBIDO</b>		
<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICI.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR	\$	_____
INPUTAC		_____
ANOT. POR	\$	_____
INPUTAC		_____
DEDUC. OTG: _____		

## **RESUELVO (EXENTO)**

**D.V. :**

1.- **APRUÉBASE**, la normativa de Vallas Camineras del año 2022, contenida en un Anexo adjunto a la presente resolución.

2.- **ESTABLÉCESE** que, a contar de la fecha de la publicación en la página web de Vialidad de la normativa de "Vallas Camineras MOP año 2022", ésta deberá incorporarse dentro de los Antecedentes de Licitación de todos los Contratos de Obra que sean ejecutados por la Dirección de Vialidad.

3.- **DÉJESE CONSTANCIA** que, en lo sucesivo, la normativa de vallas camineras que se encuentre publicada en el sitio web de la Dirección de Vialidad, se entenderá como aquella vigente, y por lo tanto, será la que deben aplicar y cumplir los contratistas que se encuentren ejecutando un contrato de obra pública de la Dirección de Vialidad, previa aprobación del Inspector Fiscal.

4.- **ESTABLÉCESE** que, los letreros informativos colocados en las obras deberán retirarse por el Contratista, dentro del plazo fijado en las Bases Administrativas correspondientes, y según lo instruido mediante el Oficio D.V. N° 10.069 del 2019.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

MBM/PCD

#### **DISTRIBUCIÓN**

- Sres. Subdirectores de Vialidad.
- Sres. Directores Regionales de Vialidad.
- Sres. Jefes de Divisiones de Ingeniería, Infraestructura Vial Urbana, Jurídica, y Gestión y Difusión
- Jefes Departamento de Licitaciones, de Seguridad Vial y de Comunicaciones DV.
- Oficina Partes de Subsecretaría Obras Públicas.
- Oficina de Partes DV

PCD

MB

ADRR

**Proceso: N° 16290809**

